Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"**, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/0724** de fecha 01 de febrero de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062442 con número de folio 0000002970-2023, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,419 de fecha 02 de junio de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Titular de la Notaría Pública número 39 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Federal, en el folio mercantil número 165966, denominada **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, establecer y explotar estacionamientos para vehículos. Celebrar contratos de arrendamiento con los propietarios de los lotes de terrenos o locales en los que sea conveniente establecer estacionamiento. Realizar todas las obras tendientes a condicionar dichos estacionamientos.

II.2 La C. María Angélica Alcalá Castillo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 34,538 de fecha 26 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OEM920612B67.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Quintana Roo número 65, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, teléfono: 55 5564-7464, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QU ENO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 4), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos, Condiciones y oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/0724**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partida 4), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico el cual se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

- Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico el cual se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El CFDI deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por los meses servicios efectivamente devengados a mes vencido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato,

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En

ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico que se integra en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22, de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN**

ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. AAFC820117EW0, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a

los conceptos señalados en el apartado PENA CONVENCIONAL de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente

contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. OEM920612B67

C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N00123-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002970-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 0043 RECIBIDO EL 03/01/2023 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 04/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 16,056,910.00
Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Coser en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09300/6B301/6BA1/2022/1305 del 30 de diciembre del 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de no comprometido del 01 al 06 de enero del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N00123-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/0724"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

1.- Descripción amplia y detallada

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social". Clave CUCOP 31900010.

2.- Tipo de contrato

- Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 11 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 11 meses
1	Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	120	300	1,320	3,300
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	80	200	880	2,200
3	Durango Nos. 289, 291, 323 y Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	88	220	968	2,420
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	20	50	220	550
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000	16	40	176	440
Totales		**324**	**810**	**3,564**	**8,910**

- Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 misma que se conforma de la siguiente forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Partida	Domicilio de los inmuebles	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual	Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 11 meses	Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 11 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	11	27	121	297
Totales		**11**	**27**	**121**	**297**

3.- Características del Servicio

a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Área Técnica con el apoyo de los mapas de Google.

c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación. Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, para lo cual se realizará la supervisión de conformidad con lo señalado en la página 13 en el rubro de SUPERVISIÓN de los Términos y Condiciones.

d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, deben de contar en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

f) Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán ser proporcionados mensualmente en los últimos dos días hábiles del mes en curso por el prestador del servicio y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo.

g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos que el Administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a **"EL PROVEEDOR"** cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará **"EL PROVEEDOR"** exento de entregar mensualmente los tarjetones al Administrador del contrato.

h) Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de acceso al personal de **"El PROVEEDOR"**, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón y junto con el usuario se revisará el estado físico del vehículo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo.

k) En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación que realice el Administrador del contrato mediante correo electrónico, sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

l) **"EL PROVEEDOR"** del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato, en caso contrario se aplicará una deductiva.

m) **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario de aplicar una deductiva.

n) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3)** que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

o) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato de Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, la Bitácora de Registro de Vehículos **(Anexo 2)** y la Pernocta de vehículos institucionales **(Anexo 3)** de este Anexo Técnico.
p) El Administrador del Contrato y el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

q) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

r) Deberá de presentar en su propuesta un escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por **"EL INSTITUTO"** y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en la página 16 segundo párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de los Términos y Condiciones.

s) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Ejecutivo de Cuenta que pueda atender las 24 horas del día durante la vigencia del contrato con capacidad para la toma de decisión, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

t) Deberá de presentar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se informe del Supervisor Responsable en el inmueble que oferte para la prestación del servicio el proveedor, con los siguientes datos:

- Nombre
- Teléfono Celular
- Correo electrónico:
- Último Grado de Estudios

Experiencia en el puesto mínima de un año en actividades similares a lo solicitado.

u) Deberá de contar con la Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigente.

v) Deberá de contar con una Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

y) Deberá de presentar escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

4.- Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

a) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

b) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene precios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida **42062442** emitido por la Dirección de Finanzas.

a) **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Lugares y Condiciones de Entrega

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y deberá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, incisos g) y h) del Anexo Técnico.

Una vez verificado por **"EL PROVEEDOR"** que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo; asimismo, para acreditar el uso y devengo del estacionamiento, el usuario deberá firmar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** del Anexo Técnico que **"EL PROVEEDOR"**, así como deberá colocar su vehículo en la entrada del estacionamiento a fin de llevar un control diario de los vehículos que se manejan durante la prestación del servicio, entregando una copia en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para su revisión y proceso de pago.

EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la

Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales (**Anexo 3**) que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos (**Anexo 2**) se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos a través del Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, entregarán a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** emitirá y entregará al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los tarjetones para cada vehículo a más tardar los dos últimos días hábiles de cada mes. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 16, primer párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

TOTAL	60 PUNTOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE:

Este rubro tendrá una puntuación total de **20 PUNTOS.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: 20 puntos.

1.2.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	• 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	6

			• 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	4
			2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ningún contrato individual de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y 1 o ningún currículum vitae.	0

1.1.2 Competencia o habilidad:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	6
			5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	4
			2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2

			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	6
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	4
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.3 Capacidad de los recursos económicos:

Los puntos a obtener serán de: 1 punto.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.2 Capacidad de los recursos económicos	Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato.	El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: **0.00 puntos.**	1

1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

Los puntos a obtener serán de: **.50** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado	El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.50

1.4 Participación de MiPyMEs:

Los puntos a obtener serán de: **.25** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.25

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos a obtener serán de: **.25** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	.25

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

Este rubro tendrá una puntuación total de **17 PUNTOS.**

2.1 Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **10 puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.1 Experiencia	Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente.	Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 05 ejercicios ficales (2017-2021)	10
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 04 ejercicios ficales (2018-2021)	8
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 03 ejercicios ficales (2019-2021)	6
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios ficales (2020-2021)	4
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2021) o en el presente ejercicio fiscal (2022).	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de	0

			contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	

2.2 Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7 puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	7
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	5
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	3
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: **6** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.1 Metodología para la prestación del servicio	Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio	El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos. Presentará como parte de lo anterior, el procedimiento para la recepción guarda y custodia del servicio de estacionamiento y pensión, considerados en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico.	6
			En caso de no presentar el documento solicitado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	0

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos a obtener serán de: **3** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Plan de Trabajo	Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.	Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo: • Actividades para realizar. • Recursos y materiales que se utilizarán. • Cargo de los responsables de las actividades.	3
			En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial, se le otorgarán **0.00** puntos.	0

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos a obtener serán de: **3** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE

3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	3
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán **0.00 puntos.**	0

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS.**

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier orea persona o sector privado.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
4. Cumplimiento de contratos	Cumplimiento de contratos	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	11
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en	9

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato. • Cartas de cumplimiento. • Liberación de fianzas.	la columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	0

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONESA TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico:

a) Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento;

b) Póliza de seguro de responsabilidad Civil.

c) Escrito de Reparación de daños.

d) Escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles proveedores en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar

a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con el **anexo 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"**, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 16 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5%

(dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico	*Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes. Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico*	*Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones*	*2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.*
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo *Numeral 3, inciso r) Anexo Técnico*	*5 días hábiles para el diagnóstico de la reparación del daño.*	*Cada día de atraso en la reparación del daño*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*
Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización *Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico*	*El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato*	*Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta *Numeral 3, inciso m) Anexo Técnico*	*Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento*	*Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*
Cuando no se entregue la Bitácora de registro de vehículos en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore *Numeral 3, inciso n) Anexo Técnico*	*Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a su elaboración, se deben de entregar las Bitácoras de registro de vehículos.*	*Cada día de atraso en la entrega de las Bitácoras de registro de vehículos*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*

OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones

patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de "EL PROVEEDOR" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3, 4, 5	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicio Generales

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, de la partida 6.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023. ----------

Con fundamento en lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento y **el numeral 3.4** de la Convocatoria, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; emite las siguientes precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración relativas al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023** para la contratación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"**.----------

1. PRECISIONES: ----------

- **PRECISIÓN 1:** Se actualizan las referencias hechas en la Convocatoria en los subnumerales 1.2., 3.2. y numeral 10 respecto de la liga electrónica del Sistema CompraNet: ----------

Subnumeral 1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma. ----------

Dice: ----------

[...]----------

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html ----------

[...]----------

Debe decir: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[...]----------

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ ----------

---

[...]----------

Subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública. ----------

---

Dice: ----------

[...]----------

Lugar
Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

---

[...]----------

Debe decir: ----------

Lugar
Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

[...]----------

Numeral 10. INCONFORMIDADES. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Dice: ----------

[...]----------

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. (cnet@hacienda.gob.mx) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento ----------

Debe decir: ----------

[...]----------

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ (cnet@hacienda.gob.mx). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento. ----------

- **PRECISIÓN 2:** Se agregan los subnumerales 4.2.10., 4.2.11., 4.2.12. y 4.2.13. en el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)** del numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO** de la Convocatoria. ----------

---

Dice: ----------

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa). ----------

---

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación: ----------

---

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. ----------

---

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta). ----------

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. ----------

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. ----------

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. ----------

Para la contratación del servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones, ver **Anexo 5.** ----------

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. ----------

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. ----------

4.2.5. Declaración de integridad. ----------

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. ----------

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME. ----------

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana

cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. -----

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento. ----------

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones. ----------

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Debe decir: ----------

4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa). ----------

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación: ----------

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. ----------

*Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

empresa, de acuerdo con el ***Anexo 8*** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma. ----------

4.2.7. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet. ----------

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". ***(Anexo 22)*** ----------

4.2.8. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. ----------

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. ***(Anexo 23)(Dicho requisito no será causa de descalificación)*** ----------

4.2.9. Convenio de participación conjunta. ----------

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica ***(Anexo 3)****, Manifestación de Nacionalidad Mexicana* ***(Anexo 4)****, Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP* ***(Anexo 6)****, Declaración de Integridad* ***(Anexo 7)*** *y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas* ***(Anexo 8)****.* ----------

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no

de personas morales, de la persona que firme la propuesta). ----------

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. ----------

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, *que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el* **Anexo 4** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. ----------

Para la contratación del servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones, ver **Anexo 5.** ----------

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. ----------

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, *que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el* **Anexo 6** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

4.2.5. Declaración de integridad. ----------

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** *que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el* **Anexo 7** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME. ----------

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** *que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el* **Anexo 8** *de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.* ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma. ----------

4.2.7. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet. ----------

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". **(Anexo 22)** ----------

4.2.8. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. ----------

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 23)(Dicho requisito no será causa de descalificación)** ----------

4.2.9. Convenio de participación conjunta. ----------

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica **(Anexo 3)**, *Manifestación de Nacionalidad Mexicana* **(Anexo 4)**, *Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP* **(Anexo 6)**, *Declaración de Integridad* **(Anexo 7)** *y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas* **(Anexo 8)**. ------

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. -----

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento. ----------

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones. ----------

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

4.2.10. La dirección de correo electrónico del licitante. ----------

Escrito libre donde exprese la dirección de correo del licitante. ----------

4.2.11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. ----------

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

4.2.12. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. ----------

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020, así como el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.----------

4.2.13. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. ----------

Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el INFONAVIT en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.----------

• **PRECISIÓN 3:** Se elimina el tercer párrafo y se agrega un último en el subnumeral **6.1 Evaluación de la propuesta técnica.** ------

Dice: ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del ***"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"****, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012;* ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS****, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral* ***6.1****, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.* ----------

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación. ----------

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta: ----------

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de

puntos. ----------

[...]----------

Debe decir: ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del ***"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"****, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012;* ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS****, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.* ----------

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación. ----------

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos. ----------

Cabe precisar que, toda vez que la adjudicación será por partida; para la evaluación y calificación, los licitantes deberán presentar los requisitos de carácter técnico solicitados en la matriz de puntos, POR CADA PARTIDA QUE DESEEN OFERTAR, en el entendido de que el incumplir con lo señalado en el subnumeral 4.3 es causal de desechamiento, de conformidad con el subnumeral 5.1 de la Convocatoria. ----------

[...]----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

- **PRECISIÓN 3:** Se añaden los archivos denominados **ANEXO 2 BITÁCORA DE REGISTRO DE VEHÍCULOS** y **Anexo 3 PERNOCTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES,** mismos que son parte integrante del **Anexo 1.- Anexo Técnico.** Se integran estos archivos en formato PDF en el Sistema CompraNet: ----------

---

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

BITÁCORA DE REGISTRO DE VEHÍCULOS

FECHA	
MES	AÑO

HOJA
____DE____

DATOS DEL ESTACIONAMIENTO

NOMBRE DEL ESTTO. _____

DIRECCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO _____

DÍA	HORA		REGISTRO DE USUARIO		REGISTRO DE VEHÍCULO		No. TARJETÓN	OBSERVACIONES
	INGRESO	SALIDA	NOMBRE	FIRMA	TIPO	PLACAS		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

PERNOCTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
Nombre del proveedor
Mes de elaboración
Irección del estacionamiento contratado

Anexo 3

No.	CAJÓN	VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	PLACAS	COLOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	30	31
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
6																																					
7																																					
8																																					
9																																					
10...																																					

Si pernoctó	✓
No pernoctó	X

ELABORÓ

Nombre y Firma

ANEXOS DEL CONTRATO

- **PRECISIÓN 4:** Se actualiza el **ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA**, en el cual se incluye el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los conceptos solicitados, mismo que se requiere para la evaluación económica que efectuará esta Área

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023"

Contratante. Se añade este archivo en formato Excel en el Sistema CompraNet: ----------

Dice: ----------

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NIVEL CENTRAL

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					11 MESES				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes	Importe máximo 1 mes	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses	Importe máximo 11 meses
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300				1,320	3,300			
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200				880	2,200			
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43.Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220				968	2,420			
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50				220	550			
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40				176	440			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL					11 MESES				
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes	Importe máximo 1 mes	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses	Importe máximo 11 meses
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27	—		—	121	297	—		

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

_____

FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Importe con letra sin incluir el IVA ($0.00 M/N)
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

Debe decir: ----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR013-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NIVEL CENTRAL

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL											11 MESES										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300										1,320	3,300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200										880	2,200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220										968	2,420									
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50										220	550									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40										176	440									

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL											11 MESES										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27										121	297									

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

_____

FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Importe con letra sin incluir el IVA ($0.00 M/N)
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL_____

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

- **PRECISIÓN 5:** Se actualiza el **ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.** ----------

Dice: ----------

ANEXO 10
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Fecha:
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número):
Denominación o Razón Social y Dirección Completa:
Teléfonos y Correo Electrónico:
Nombre del Representante:

Referencia	*Documento legal-administrativo*	*Presentado*	
		Sí	*No*
Numeral 4.2.1 Anexo 3	*Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.*		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.*		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	*Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.*		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.*		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las*		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No
	evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	*En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.*		
Anexo 11	*Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.*		
Anexo 12	*Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*		
Anexo 15	*Convenio de participación conjunta, cuando aplique.*		
Anexo 16	*Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).*		
Anexo 17	*Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica*		
Anexo 19	*Carta de autorización 32-D*		
Anexo 20	*Manifestación de servicios especializados*		
Anexo 22	*Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".*		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No
Anexo 23	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Referencia	**Documentos de la propuesta técnica**		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	**Documento de la propuesta económica**		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

Debe decir: ----------

ANEXO 10
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Fecha:
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número):
Denominación o Razón Social y Dirección Completa:
Teléfonos y Correo Electrónico:
Nombre del Representante:

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado Sí	Presentado No

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Numeral 4.2.1 Anexo 3	*Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.*		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.*		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	*Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.*		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	*Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.*		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.*		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	*En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.*		
Numeral 4.2.10	*Dirección de correo electrónico del licitante.*		
Numeral 4.2.11	*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.*		
Numeral 4.2.12	*Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.*		

ANEXOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR079-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.2.13	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Anexo 15	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 17	Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 19	Carta de autorización 32-D.		
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados.		
Anexo 22	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 23	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		

Numeral 4.3	*Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet.*		
Referencia	***Documento de la propuesta económica***		
Numeral 4.4 Anexo 9	*Formato de propuesta Económica.*		

2. CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN: ----------

Alcon Consulting and Commerce, S.A.S. de C.V. ----------

NO. CONS.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL O SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA/ TIPO DE ACLARACIÓN	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1.	ALCON CONSULTING AND COMMERCE, S.A.S. DE C.V.	3.4 JUNTA DE ACLARACIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA)	¿CON EL MANIFIESTO DE INTERÉS GENERADO POR EL PROPIO SISTEMA, ES SUFICIENTE PARA PODER PARTICIPAR EN LA J.A. YA QUE NO HAY ALGÚN APARTADO PARA ADJUNTAR ARCHIVOS?, FAVOR DE ACLARAR	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA. NO OBSTANTE, Y A EFECTO DE ORIENTAR AL LICITANTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON EL MANIFIESTO DE INTERÉS GENERADO POR EL PROPIO SISTEMA COMPRANET ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA PODER PARTICIPAR EN LA(S) JUNTA(S) DE	ÁREA CONTRATANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

NO. CONS.	NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL O SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA/ TIPO DE ACLARACIÓN	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
				ACLARACIONES.	
2.	ALCON CONSULTING AND COMMERCE, S.A.S. DE C.V.	3.4 JUNTA DE ACLARACIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA)	¿CON ENVIAR POR ESTE MEDIO LAS PREGUNTAS ES SUFICIENTE, YA QUE NO EN ESTA PLATAFORMA NO HAY FORMA DE CARGAR LAS PREGUNTAS EN WORD?	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA. NO OBSTANTE, Y A EFECTO DE ORIENTAR AL LICITANTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CON EL ENVÍO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR EL MEDIO DESIGNADO POR EL ACTUAL SISTEMA COMPRANET ES SUFICIENTE.	ÁREA CONTRATANTE

Mtra. Elia Sandra Valls Galeana
Titular de la División
(Área Contratante)

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 0724

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.

1 FEB 2023
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023** para la contratación del **"Servicio de estacionamiento y pensión, para el ejercicio 2023"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Juntas de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Juntas de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número CTSG/09 52 84 14E0/16197 de fecha 26 de diciembre de 2022.	8. Oficios de designación de Administradores del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14E0/18001 de fecha 28 de diciembre de 2022.	13. Oficio requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2023 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.**

GLOSARIO:

Bitácora. - Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.
CFDI. - Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP. - Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
IMSS. -Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT. - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central. -Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pernocta. - Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.
POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
RLAASSP. - Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT. - Sistema de Administración Tributaria.
Servidor Público. - Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.
SPEI. -Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tarjetón de estacionamiento. - Comprobante para ingreso al estacionamiento.
Vehículo Institucional. - Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida **42062442** emitido por la Dirección de Finanzas.

a) **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Lugares y Condiciones de Entrega

4
557

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico, verificable la distancia por el Área Técnica a través de los mapas de Google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y deberá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, incisos g) y h) del Anexo Técnico.

Una vez verificado por **"EL PROVEEDOR"** que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que quedará en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo **"EL PROVEEDOR"** verificará que se trate del mismo; asimismo, para acreditar el uso y devengo del estacionamiento, el usuario deberá firmar la Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** del Anexo Técnico que **"EL PROVEEDOR"**, así como deberá colocar su vehículo en la entrada del estacionamiento a fin de llevar un control diario de los vehículos que se manejan durante la prestación del servicio, entregando una copia en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para su revisión y proceso de pago.

EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales **(Anexo 3)** que le notifique el Administrador del Contrato y Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La Bitácora de registro de vehículos **(Anexo 2)** se deberá entregar en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicará una deductiva.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos a través del Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, entregarán a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio.

558

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** emitirá y entregará al Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los tarjetones para cada vehículo a más tardar los dos últimos días hábiles de cada mes. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo con lo establecido en la página 16, primer párrafo del cuadro de DEDUCTIVAS de estos Términos y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
1	CAPACIDAD DEL LICITANTE	20 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17 PUNTOS
3	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11 PUNTOS
TOTAL		**60 PUNTOS**

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE:

Este rubro tendrá una puntuación total de **20 PUNTOS.**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, o cualquier otro aspecto indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.1 Capacidad de los recursos humanos:

Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: 20 puntos.

559

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.1.1 Experiencia en asuntos relaciones con la materia del servicio:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación	• 8 a 10 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	6
			• 5 a 7 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	4
			2 a 4 contratos individuales de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio de acuerdo con la plantilla indicada. • Currículum vitae de las personas que de acuerdo con la plantilla prestarán el servicio indicando como mínimo: experiencia con la materia del servicio, nivel de estudios, conocimientos técnicos para el desarrollo de sus funciones y lo que se indique de acuerdo con su nivel de responsabilidad.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ningún contrato individual de trabajo o documentos que hagan constar la relación laboral de los recursos humanos para la prestación del servicio y 1 o ningún currículum vitae.	0

1.1.2 Competencia o habilidad:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	8 a 10 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	6
			5 a 7 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio	4
			2 a 4 licencias de manejo que acrediten a los recursos humanos respecto de las habilidades para manejar los vehículos objeto del servicio.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna licencia de manejo, así como 1 o ninguna constancia de cursos.	0

1.1.3 Dominio de herramientas:

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.1 Capacidad de los recursos humanos	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	• 8 a 10 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, uso de herramientas relacionadas con el servicio, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	6
			• 5 a 7 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	4
			• 2 a 4 constancias de cursos mismas que podrán ser emitidas por el Área de Capacitación de la misma empresa que acrediten que los recursos humanos conocen los conceptos básicos, reglamentos, normas, y técnicas de conducción, así como de prevención de incidentes y accidentes al encontrarse detrás del volante.	2
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna constancia de cursos.	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2 Capacidad de los recursos económicos:

Los puntos a obtener serán de: **1** punto.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.2 Capacidad de los recursos económicos	Que el posible proveedor cuente con los recursos económicos necesarios para que cumpla con el contrato.	El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos, del 20% (veinte por ciento) de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato. Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional de ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**1**

1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

Los puntos a obtener serán de: **.50** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Que el posible proveedor cuente con participación de personal discapacitado	El posible proveedor deberá acreditar que cuenta con personal discapacitado en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis meses), misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**.50**

1.4 Participación de MiPyMEs:

Los puntos a obtener serán de: **.25** puntos.

562

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.4 Participación de MiPyMEs	Que el posible proveedor acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	El posible proveedor deberá acreditar mediante constancia que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el posible proveedor no presente la constancia respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**.25**

1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género:

Los puntos a obtener serán de: **.25** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género	Que el posible proveedor haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	El posible proveedor deberá acreditar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto En caso de que el posible proveedor no presente la certificación respecto de lo indicado en el presente numeral o presente en forma distinta a lo señalado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**.25**

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:

Este rubro tendrá una puntuación total de **17 PUNTOS.**

2.1 Experiencia:

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el posible proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, sin que se solicite una experiencia superior a 10 años.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar copias de contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia de al menos 1 año, presentando aquellos de similar naturaleza.

Se verificará y comprobará que el posible proveedor haya prestado el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **10 puntos máximos** a quien acredite a través de 1 o más contratos el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de prestación de servicio de estacionamiento y pensión, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.

En caso de que dos o más posibles proveedores acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.1 Experiencia	Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación Se deberá presentar una descripción técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando objeto, importe, vigencia y cliente.	Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 05 ejercicios ficales (2017-2021)	**10**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 04 ejercicios ficales (2018-2021)	**8**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 03 ejercicios ficales (2019-2021)	**6**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en los últimos 02 ejercicios ficales (2020-2021)	**4**
			Copia simple de contratos celebrados por el posible proveedor en el último ejercicio fiscal (2021) o en el presente ejercicio fiscal (2022).	**2**
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que no presente copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	**0**

2.2 Especialidad:

En la especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestado el posible proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7 puntos máximos** a quien acredite contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	2.2 Especialidad	Mayor número de contratos con los cuales el posible proveedor pueda acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.	Copia simple de 8 a 10 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	**7**
			Copia simple de 5 a 7 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	**5**
			Copia simple de 2 a 4 contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación celebrados por el posible proveedor.	**3**
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	**0**

3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el posible proveedor que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

3.1 Metodología para la prestación del servicio:

Consiste en la forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.

Los puntos a obtener serán de: **6** puntos.

565

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.1 Metodología para la prestación del servicio	Forma en la cual el posible proveedor propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio	El posible proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que exponga detalladamente la descripción de la metodología, procesos y/o procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, así como la relación de cómo serán utilizados los recursos humanos que se asignarán a estos trabajos. Presentará como parte de lo anterior, el procedimiento para la recepción guarda y custodia del servicio de estacionamiento y pensión, considerados en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico.	**6**
			En caso de no presentar el documento solicitado se le otorgarán: **0.00 puntos.**	**0**

3.2 Plan de Trabajo propuesto:

El plan de trabajo consiste en desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.

Los puntos a obtener serán de: **3** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Plan de Trabajo	Desarrollar cómo y cuándo llevará a cabo las actividades o habilidades para la prestación del servicio.	Presentar un plan de trabajo firmado por el representante legal considerando lo establecido en el numeral 3 Características del Servicio del Anexo Técnico y que deberá contener como mínimo: • Actividades para realizar. • Recursos y materiales que se utilizarán. • Cargo de los responsables de las actividades.	**3**
			En caso de no presentar el documento solicitado o hacer la presentación de la documentación solicitada en este apartado de manera parcial, se le otorgarán **0.00** puntos.	**0**

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:

El esquema estructural de la organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes.

Los puntos a obtener serán de: **3** puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
3. PROPUESTA DE TRABAJO	3.2 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos consiste en el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones correspondientes	El posible proveedor deberá incluir un escrito firmado por su representante legal con lo siguiente: a) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo o de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. b) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos, conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.	**3**
			La no presentación de los documentos solicitados en este apartado o presentación incompleta se le otorgarán **0.00 puntos.**	**0**

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS.**

En este rubro se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia, Entidad o cualquier orea persona o sector privado.

567

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTO	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
4. Cumplimiento de contratos	Cumplimiento de contratos	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato. • Cartas de cumplimiento. • Liberación de fianzas.	Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 8 a 10 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	**11**
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 5 a 7 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	9
			Copia simple de cualquiera de los documentos señalados en la columna anterior, que correspondan a 2 a 4 contratos, de los proporcionados por el posible proveedor en el punto 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**7**
			Se otorgarán **0.00 puntos** al posible proveedor que presente 1 o ninguna copia simple de los documentos solicitados en la columna anterior relativos a los contratos para la prestación de servicios similares al de la presente contratación.	**0**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40. Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación técnica será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONESA TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

La proposición solvente más conveniente para el Instituto, será aquella que reúna la mayor puntuación tanto de su propuesta técnica como de su propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico:

a) Cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento;

b) Póliza de seguro de responsabilidad Civil.

c) Escrito de Reparación de daños.

d) Escrito firmado por el representante legal de **"EL LICITANTE"** donde se manifieste lo siguiente:

- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

Los documentos solicitados en los incisos del presente numeral, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles proveedores en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de éstos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos y porcentajes.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con el **anexo 1 "PROPUESTA ECONÓMICA".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será indivisible por el monto total de lo adjudicado.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, lo siguiente:

Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales (Anexo 3) en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.

Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.

Bitácora de registro de vehículos mensual (Anexo 2) del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 "Contratación de pensiones de estacionamiento", información que una vez validada, deberá ser firmada de autorización por el mismo.

El pago de la factura por los servicios efectivamente devengados a mes vencido será en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por **"EL PROVEEDOR"**, autorizada por el Administrador del Contrato para Nivel Central y del Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en la página 16 en el rubro de PENA CONVENCIONAL de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

571

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos, punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico	*Entrega en los últimos dos días hábiles de cada mes. Numeral 3, inciso f) Anexo Técnico*	*Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones*	*2% sobre el cost mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado.*
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo Numeral 3, inciso r) Anexo Técnico	*5 días hábiles para el diagnóstico de la reparación del daño.*	*Cada día de atraso en la reparación del daño*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*
Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización Numeral 3, inciso l) Anexo Técnico	*El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del Administrador del Contrato*	*Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*

572

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta *Numeral 3, inciso m) Anexo Técnico*	*Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento*	*Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*
Cuando no se entregue la Bitácora de registro de vehículos en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore *Numeral 3, inciso n) Anexo Técnico*	*Durante los primeros 3 días hábiles del mes posterior a su elaboración, se deben de entregar las Bitácoras de registro de vehículos.*	*Cada día de atraso en la entrega de las Bitácoras de registro de vehículos*	*10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.*

OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el I.V.A, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XV de la LAASSP, se desechará la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y los numerales 5.6, 5.6.1, 5.6.2 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1, 2, 3, 4, 5	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
6	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Auxiliar, Jefe del Departamento de Servicio Generales

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, de la partida 6.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Administrador del Contrato de IMSS-Bienestar

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Área Técnica y Administradora del Contrato de Régimen Ordinario

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

575

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023
PLAN DE TRABAJO

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
De Bienes de Inversión y Activos y Logística
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE.

Yo, **María Angélica Alcalá Castillo**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.,** me permito presentar la siguiente propuesta de trabajo que nuestra empresa implementará si se ve favorecida con la adjudicación.

Con la finalidad de brindar de la forma más oportuna y eficaz posible los servicios que solicita el IMSS en la presente licitación, COPEMSA propone el siguiente Plan de Trabajo, con la finalidad de coordinar de manera efectiva los esfuerzos de su personal administrativo y operativo y lograr un resultado satisfactorio en la operación de los Estacionamientos.

PROCESO DE RECEPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Preparación de insumos	Asegurar la existencia de todo el equipo de operación necesario para iniciar y dar continuidad al servicio de pensiones	Se realiza verificación de la adquisición de todo el equipo de operación requerido. Se complementa cualquier faltante
Preparación de personal	Concentrar y asegurar al personal asignado en la plantilla de Recursos Humanos.	Se realiza la verificación documental de altas ante el IMSS, currículos, y documentación personal en general por parte de la Gerencia de Recursos Humanos. Se concentra físicamente al personal asignado al estacionamiento y se les dan instrucciones para su presentación e inicio de labores.
Presentación de personal e insumos	Garantizar al IMSS que COPEMSA cuenta con todo los necesario para dar inicio a la prestación del servicio objeto de la presente licitación	Se concentrará en las instalaciones del estacionamiento tanto el personal completo requerido para la operación, como los insumos necesarios para ello.
Instalación de personal en todos los puestos clave	Coordinar la existencia de personal calificado en cada uno de los puntos de trabajo y garantizar que se lleven a cabo de manera apropiada las funciones clave del estacionamiento	

124

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTRATEGIAS A SEGUIR EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

El servicio se proporcionará las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y será proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio.

El estacionamiento cuenta con iluminación suficiente durante el tiempo que permanecen en operación.

El estacionamiento cuenta con señalización clara y suficiente en su interior y exterior; asimismo, cuenta en las entradas y salidas con espejos cóncavos para una mejor circulación de los vehículos.

METAS: Consolidarnos como la primera opción en la Administración de Estacionamientos Públicos en territorio nacional e internacional.
Una vez finalizado el dispositivo de recepción de pensionados, se dará inicio a la fase de tareas regulares que deben contemplar las siguientes actividades:

I. Actividades continuas de monitoreo de operaciones, ingresos, incidencias, a través de la unidad de control. Emisión y análisis de reportes del sistema.

II. Coordinación de supervisores, auditores y todo el personal que estará recibiendo los autos propiedad del IMSS, entregar tarjetones y revisar la lista que se recibe de parte de la dependencia.

III. Trabajo de patio durante los tres turnos para constatar el buen uso de los lugares de pensionados. La verificación se realizará tanto físicamente como a través de la Unidad de Control.

IV. Realizar cortes de caja, emitiendo para tal efecto los reportes por cajero, tiras auditoras y también en forma global. Adicionalmente, debe emitirse un reporte con el corte de boletos expedidos y pensionados.

OBJETIVOS: Garantizar la correcta operación en tanto sistema de cobro y nuestro personal. Fortalecer vínculos con clientes, visitantes internos y externos.

- ✓ Reporte de todas las acciones emprendidas destinadas subsanar o corregir fallas, incidencias, que se hayan presentado en la operación del Estacionamiento.
- ✓ Reporte detallado de todas las operaciones en general y de valet parking (mensualmente), en el cual se incluya el nivel de aforo y ocupación por hora de cada cajón de estacionamiento.
- ✓ Reporte de fallas en el sistema de facturación electrónica
- ✓ Todo tipo de reportes que puedan ser generados a través del servidor central (Unidad de Control) que sean requeridos por IMSS.
- ✓ Reporte de todo tipo de incidencias, como por ejemplo: robos, colisiones, etc. (por evento).

Protesto lo necesario

125

Lic. María Angélica Alcalá Castillo
Representante Legal
Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.
R.F.C. OEM920612B67

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

METODOLOGÍA INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
De Bienes de Inversión y Activos y Logística
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE.

Yo, **María Angélica Alcalá Castillo**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, para la contratación del **Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023,** a continuación, me permito mencionar la metodología que nuestra empresa implementará si se ve favorecida con la adjudicación.

COPEMSA se compromete a prestar el Servicio objeto de la presente Licitación, buscando aportar su experiencia de 30 años en el ámbito de la operación y administración de estacionamientos, teniendo siempre en cuenta una perspectiva de trabajo integral, donde lo más relevante es brindar a los clientes un servicio oportuno y eficiente, a la vez que se administra de forma apropiada el personal y los recursos materiales destinados a la operación.

A) DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

1. **Coordinador General:** Se contará con un coordinador general en el estacionamiento asignado.
2. **Supervisor:** Se contará con 1 supervisor en el estacionamiento contemplando los turnos solicitados en el Anexo Técnico.
3. **Auditor:** Se contará con 1 auditor.
4. **Encargado:** Se contará con 1 encargado.
5. **Auxiliar boletero y valet:** Se contará con 1 auxiliar boletero y valet.
6. **Cajero y valet:** Se contará con 1 cajero y valet.

126

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) ASIGNACIÓN DE TAREAS

1. **Coordinador General:** Realizará la supervisión integral de la prestación de los servicios objeto de esta licitación, atendiendo cualquier tipo de requerimiento que IMSS pudiera tener respecto a los mismos, reportando toda eventualidad que se presente en el estacionamiento, vigilando las actividades que desempeña la plantilla de personal; atención personal a usuarios, reexpedición de boletos extraviados o deteriorados; tendrá presencia en el estacionamiento en un horario que dé cobertura a las horas de mayor afluencia.

   Se apoyará con el personal encargado para atender de forma inmediata los requerimientos de alarma reportados por los valet; así como la constante supervisión de las instalaciones, auxilio mecánico básico y servicios de transporte gratuito.

2. **Supervisor:** Estará encargado de vigilar la operación del estacionamiento, controlar el flujo de efectivo, brindar atención y elaborar reportes en caso de cualquier incidente, coordinar las actividades del personal operativo; y en ausencia del Coordinador General asumirá las funciones encomendadas al mismo.

3. **Auditor:** Registrará y conciliará todos los ingresos, depósitos, facturas y operaciones del estacionamiento, elaborando los reportes e informes correspondientes; asimismo coordinará todas las actividades inherentes al movimiento de los recursos financieros.

4. **Encargado:** Realizará el monitoreo, a través de la Unidad de Control, emisores de boletos y de pensionados, lectores de boletos y lector de pensionados, identificando las alarmas e informando de las mismas a los cajeros para su atención inmediata; asimismo, estará a cargo de la atención de usuarios.

5. **Auxiliar boletero y valet:** Brindar orientación a los usuarios. Apoyar la supervisión del movimiento vehicular dentro del estacionamiento, coordinando las acciones necesarias con el fin de agilizar su flujo.

6. **Cajero Personal de Valet Parking:** Es el encargado de brindar el servicio de valet parking en el estacionamiento, recibiendo, estacionando y entregando los automóviles, expedición de boletos y cobro del servicio.

C) USO Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO

Posteriormente proponemos el siguiente uso y distribución del equipo considerado para el estacionamiento.

- Conos
- Trafitambos
- Burros
- Totehems

QUINTANA ROO 65 | COL. ROMA SUR | C.P. 06760 | MÉXICO, CDMX
T.: (55) **5564.7464** | **5264.8878** | **COPEMSA.MX**

ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Nuestra metodología de trabajo integral incluye:

I.- Atención y asistencia a usuarios en la modalidad de AUTOSERVICIO

En nuestra perspectiva de trabajo, el autoservicio no significa que los clientes carecen de asistencia, guía o apoyo durante su estancia en el inmueble de estacionamiento. Por el contrario, implica la necesidad de establecer una serie de protocolos en la operación que incluyen desde la correcta señalización, hasta la orientación física en vialidades especialmente en los horarios y épocas de mayor aforo (con guías de tráfico) y la supervisión continua de los entradas, salidas, cajeros, etc, de tal manera que el operador, se asegure de que los dispositivos dispuestos para uso del cliente funcionen de manera apropiada y la experiencia de auto-estacionarse sea no solamente viable, sino de preferencia cómoda y agradable para el usuario.

II.- Modalidad de Valet Parking

En la modalidad de Valet Parking de COPEMSA ofrece el servicio de recepción y resguardo de los vehículos en los puntos exactos establecidos por el IMSS, realizando nuestro personal las maniobras de estacionamiento. Así mismo y de acuerdo al procedimiento establecido, se hace entrega de los vehículos en la zona asignada para tal efecto.
COPEMSA es la única empresa operadora de estacionamientos que ha desarrollado un proceso de certificación avalado por el CONOCER (SEP) para la competencia laboral de chofer acomodador, o valet parking.

III.-Administración y asistencia en la modalidad de PENSIONES

La atención de pensionados es una de las tareas importantes que deberá llevar a cabo el operador que resulte ganador. Para COPEMSA, el apropiado control de pensionados, facilita no solo el control de ingresos y la satisfacción del usuario, sino que adicionalmente aporta beneficios a la operación a la hora de que se estima y control de mejor forma el volumen del aforo de los clientes que están en esta modalidad. Por ello se propone contemplan las siguientes actividades:

a) Administración de la base de datos de pensionados (actualización y depuración mensuales)
b) Atención personalizada a pensionados
c) Control de pagos mensuales, semanales, quincenales o como sean requeridos
d) Control de bajas, altas o modificaciones
e) Suministro y control de tarjetas de proximidad
f) Emisión de tarjetas y entrega al cliente
g) Facturación
h) Emisión de reporte mensual de pensiones (ingresos, número de tarjetas vigentes, clientes asignados, etc)
i) Control de antipassback y atención de incidencias

Protesto lo necesario

128

Lic. María Angélica Alcalá Castillo
Representante Legal
Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.
R.F.C. OEM920612B67

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023
ESQUEMA ESTRUCTURAL

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
De Bienes de Inversión y Activos y Logística
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE.

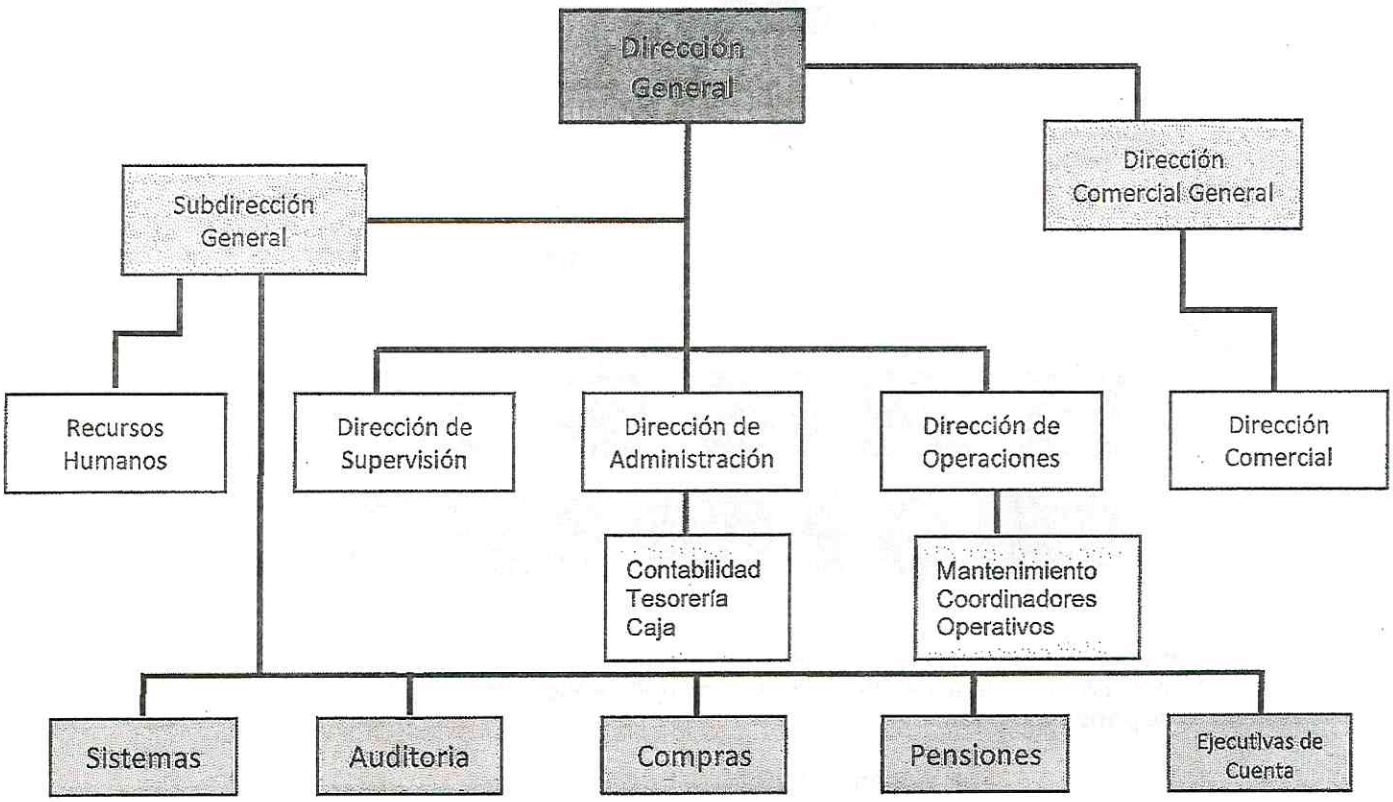
Yo, **María Angélica Alcalá Castillo**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, para la contratación del **Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023,** a continuación me permito mencionar la estructura organizacional que nuestra empresa implementará si se ve favorecida con la adjudicación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

En términos de estructura interna, la plantilla que se implementa para dar servicio al IMSS corresponde a una unidad dependiente de la Dirección de Operaciones de COPEMSA.

A nivel corporativo, la plantilla del IMSS se vinculará prácticamente a todas las Direcciones y áreas de la empresa, entre ellas, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión y la Dirección de Recursos Humanos.

ORGANIGRAMA COPEMSA

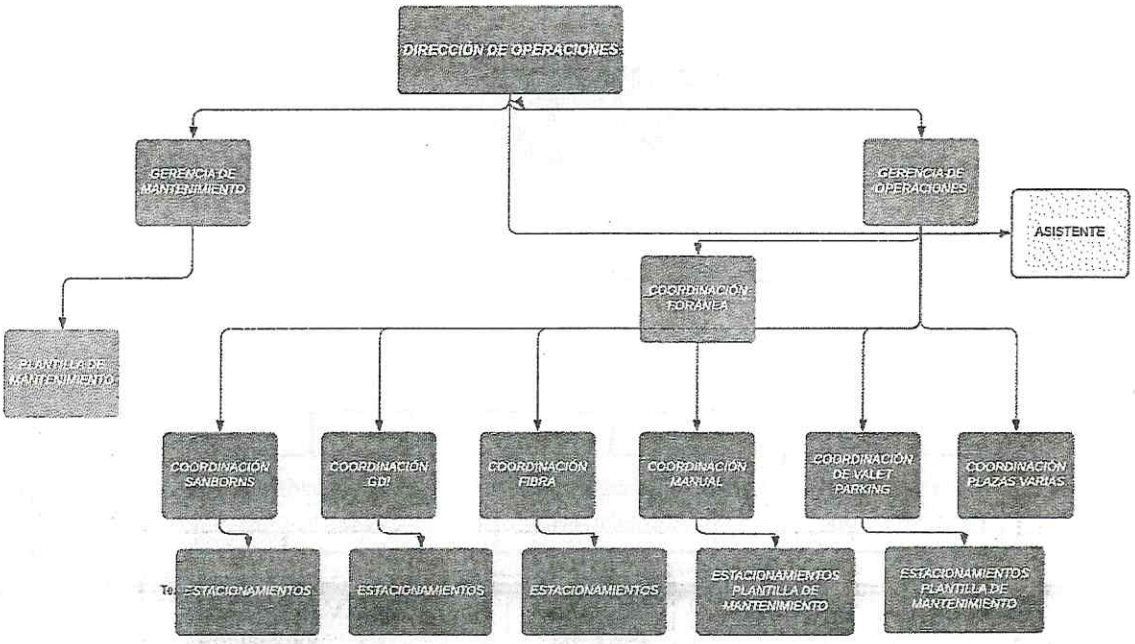


La Dirección de Operaciones de COPEMSA, tiene a su vez una estructura organizativa de cual dependerá en gran medida la plantilla asignada al IMSS. Así mismo, varias funciones establecidas por el IMSS serán además supervisadas por coordinadores de la Dirección de Operaciones.

130

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES



Para el desempeño de las funciones descritas en la presente licitación, se propone la siguiente estructura organizativa para la administración de la **plantilla solicitada estableciendo jerarquías, funciones y responsabilidades:**

Estacionamiento Riviera de San Cosme



131

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE TODO EL PERSONAL

1. **Coordinador General:** Realizará la supervisión integral de la prestación de los servicios objeto de esta licitación, atendiendo cualquier tipo de requerimiento que IMSS pudiera tener respecto a los mismos, reportando toda eventualidad que se presente en el estacionamiento, vigilando las actividades que desempeña la plantilla de personal; atención personal a usuarios, reexpedición de boletos extraviados o

deteriorados; tendrá presencia en el estacionamiento en un horario que dé cobertura a las horas de mayor afluencia.

Se apoyará con el personal encargado para atender de forma inmediata los requerimientos de alarma reportados por los valet; así como la constante supervisión de las instalaciones, auxilio mecánico básico y servicios de transporte gratuito.

2. **Supervisor:** Estará encargado de vigilar la operación del estacionamiento, controlar el flujo de efectivo, brindar atención y elaborar reportes en caso de cualquier incidente, coordinar las actividades del personal operativo; y en ausencia del Coordinador General asumirá las funciones encomendadas al mismo.

3. **Auditor:** Registrará y conciliará todos los ingresos, depósitos, facturas y operaciones del estacionamiento, elaborando los reportes e informes correspondientes; asimismo coordinará todas las actividades inherentes al movimiento de los recursos financieros.

4. **Encargado:** Realizará el monitoreo, a través de la Unidad de Control, emisores de boletos y de pensionados, lectores de boletos y lector de pensionados, identificando las alarmas e informando de las mismas a los cajeros para su atención inmediata; asimismo, estará a cargo de la atención de usuarios.

5. **Auxiliar boletero y valet:** Brindar orientación a los usuarios. Apoyar la supervisión del movimiento vehicular dentro del estacionamiento, coordinando las acciones necesarias con el fin de agilizar su flujo.

Protesto lo necesario

Lic. María Angélica Alcalá Castillo
Representante Legal
Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.
R.F.C. OEM920612B67

132

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

NIVEL CENTRAL

Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL											11 MESES										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300										1,320	3,300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200										880	2,200									
3	Durango No. 269 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220										968	2,420									
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	Antonio del Castillo No. 15, San Rafael, Cuauhtémoc, cp. 06470, CDMX	20	50	$ 1,100.00	$ 176.00	$ 1,276.00	$ 22,000.00	$ 3,520.00	$ 70,400.00	$55,000.00	$ 8,800.00	$ 63,800.00	220	550	$ 12,100.00	$ 1,936.00	$ 14,036.00	$ 605,500.00	$ 96,800.00	$ 701,800.00	$ 605,000.00	$ 96,800.00	$ 701,800.00
5	Av. Revolución No. 1585, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40										176	440									

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Partida	Domicilio del inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA	Ubicación del estacionamiento ofertado	MENSUAL											11 MESES										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
6	Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		11	27										121	297									

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a 25 de enero de 2023
FECHA

LIC. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Importe con letra sin incluir el IVA (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M/N)
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **31 de enero de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023** para la contratación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 25 de enero de 2023 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 30 de enero de 2023. ----------

---

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y ~~Activos~~ dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

---

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, fue asistida por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 25 de enero de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 6
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5

Se comunica que **se verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las **personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** vigente a la fecha de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. ----------

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos o Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1.- Anexo Técnico** y **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, así como el **Anexo 9 Propuesta Económica**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.** ----------

---

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.----------

DIVISIÓN [illegible] ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA,** subnumeral **3.5. Recepción de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".* Al respecto, la SFP, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15

del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., 2) VARHAM, S.A. DE C.V., 3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. y 4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativos a la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.---------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) CORSA PARKING, S.A. DE C.V., 2) VARHAM, S.A. DE C.V., 3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. y 4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE

SUBDIRECCIÓN DE INSUMOS
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, ~~fracción III~~ del ~~RLAASSP~~, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 84 14 E2/2023/1225** que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 6	NO CUMPLE
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5	CUMPLE

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

El ~~licitante~~ 1) **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.** no cumplió con la entrega de la **documentación que debía presentar en la propuesta técnica considerada como INDISPENSABLE para la participación en el procedimiento de contratación, por lo que, al ser causal de desechamiento de su propuesta la omisión en la presentación de alguno de éstos, no se**

2023 año de Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

procedió a la evaluación por puntos correspondiente, conforme lo señalado en el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la Convocatoria. ----------

---

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los **60 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.----------

---

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener. ----------

---

2) VARHAM, S.A. DE C.V.		
Rubro	**Valor en puntos**	**Puntos obtenidos Partida 2**
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	05.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	0.00
Total	60.00	35.00

Asimismo, el licitante **2) VARHAM, S.A. DE C.V.**, cumplió en la entrega de la **documentación que debía presentar en la propuesta técnica considerada como INDISPENSABLE para la participación en el procedimiento de contratación**; sin

ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

embargo, en la evaluación por puntos obtuvo una puntuación de 35 puntos; por lo que, al no alcanzar los 45 puntos de los 60 puntos máximos establecidos para la propuesta técnica, no se considera como solvente. ----------

---

3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 4
a) Capacidad del Licitante	20.00	14.95
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	15.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	09.00
Total	60.00	50.95

---

4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.		
Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos Partida 5
a) Capacidad del Licitante	20.00	18.00
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	17.00	13.00
c) Propuesta de Trabajo	12.00	12.00



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

d) Cumplimiento de los Contratos	11.00	07.00
Total	60.00	50.00

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (Partida 4)** obtuvo un puntaje de **50.95** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos. De igual manera, y conforme a la proposición presentada por el licitante: **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V. (Partida 5)** obtuvo un puntaje de **50.00** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos; en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus propuestas resultan ser técnicamente solventes. ----------

---

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el subnumeral **4.4. Propuesta económica** de la Convocatoria. ----------

---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

---

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, considerando el precio unitario ofertado por éste; de lo cual se advirtió un error aritmético, en la columna denominada: ***Importe Mínimo 1 mes IVA incluido***; por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario del servicio ofertado: ----------

---

Dice: ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300									
2	Tolsá Nos. 21 y 39, Tolsá Nos. 80, 82 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		80	200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220									
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	Antonio del Castillo No. 15, San Rafael, Cuauhtémoc, cp. 06470, CDMX	20	50	$ 1,100.00	$ 176.00	$ 1,276.00	$ 22,000.00	$ 3,520.00	$ 70,400.00	$ 55,000.00	$ 8,800.00	$ 63,800.00
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000		16	40									

Debe decir:----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 1 mes IVA incluido	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 1 mes IVA incluido
4	Villalongin No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	(*) Antonio del Castillo N° 15, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	20	50	$1,100.00	$176.00	$1,276.00	$22,000.00	$3,520.00	$25,520.00	$55,000.00	$8,800.00	$63,800.00

2023 AÑO DE Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Asimismo, y en la sección correspondiente al cálculo por los 11 meses solicitados, se advirtieron errores aritméticos en las columnas correspondientes a los cálculos de los importes mínimos (sin IVA, IVA y con IVA incluido), ya que las cifras señaladas corresponden a las mismas cifras de los importes máximos; por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario del servicio ofertado: ----------

Dice: ----------

			11 MESES								
Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600										
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 82 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600										
3	Durango No. 289 y 291, Consumal 43 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700										
4	Villalengua No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	Antonio del Castillo No. 15, San Rafael, Cuauhtémoc, cp. 06470, CDMX	$ 12,100.00	$ 1,936.00	$ 14,036.00	$ 605,000.00	$ 96,800.00	$ 701,800.00	$ 605,000.00	$ 96,800.00	$ 701,800.00
5	Av. Revolución No. 1585, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000										

Debe decir:----------



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	11 MESES											
				Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 11 meses IVA incluido	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 11 meses IVA incluido
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	(*) Antonio del Castillo N° 15, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	$1,100.00	220	550	$12,100.00	$1,936.00	$14,036.00	$242,000.00	$38,720.00	$280,720.00	$605,000.00	$96,800.00	$701,800.00

Por otro lado, y de la revisión a las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: 4) **OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, considerando el precio unitario ofertado por éste; se advirtió un error aritmético de redondeos de cifras; por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario considerado a dos décimas. ----------

---

Dice: ----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL										
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 1 mes IVA incluido	Importe máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 1 mes IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		120	300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		60	200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		88	220									
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		20	50									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	Camino al Desierto de los leones 52, Col. San Angel, Alc. Alvaro Obregón, CDMX. C.P. 01000	16	40	$775.86	$124.14	$900.00	$12,413.79	$1,986.21	$14,400.00	$31,034.48	$4,965.52	$36,000.00

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Debe decir:----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL											
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 1 mes IVA incluido	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 1 mes IVA incluido	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 1 mes IVA incluido
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	(*) Camino al Desierto de los Leones 52, Col. San Ángel, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	16	40	$775.86	$124.14	$900.00	$12,413.76	$1,986.20	$14,399.96	$31,034.40	$4,965.50	$35,999.90

Dice: ----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	11 MESES										
			Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe mínimo 11 meses IVA incluido	Importe máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe máximo 11 meses IVA incluido
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		1,320	3,300									
2	Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600		800	2,200									
3	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700		968	2,420									
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500		220	550									
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	Camino al Desierto de los leones 52, Col. San Angel, Alc. Alvaro Obregón, CDMX. C.P. 01000	176	440	$8,534.48	$1,365.52	$9,900.00	$136,351.72	$21,048.28	$150,400.00	$341,379.31	$54,620.69	$396,000.00

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Debe decir:----------

Partida	Domicilio de los Inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	11 MESES										
			Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Precio unitario por lugar 11 meses sin incluir IVA	IVA	Precio unitario por lugar 11 meses IVA incluido	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Mínimo 11 meses IVA incluido	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA	IVA	Importe Máximo 11 meses IVA incluido
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	(*) Camino al Desierto de los Leones 52, Col. San Ángel, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	176	440	$8,534.46	$1,365.51	$9,899.97	$136,551.36	$21,848.22	$158,399.58	$341,378.40	$54,620.54	$395,998.94

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, y **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, conforme a lo siguiente:---

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la **Partida 4**, corresponde a la propuesta del licitante: **3) COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** con **$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)** sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 11 meses de servicio. ----------

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 11 meses Sin incluir IVA	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	$605,000.00	$605,000.00 x 40 = $24,200,000.00 $24,200,000.00 / $605,000.00= 40	40

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para la **Partida 5**, corresponde a la propuesta del licitante: **4) OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.** con **$341,378.40 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)** sin considerar el IVA, correspondiente al importe máximo por 11 meses de servicio. ----------

ANEXO 6 SOLUCIÓN DE CONSULTAS DIVISIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe Máximo 11 meses sin IVA	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	$341,378.40	$341,378.40 x 40 = $13,655,136.00 $13,655,136.00 / $341,378.40= 40	40

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los "*Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación*" ----------

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4	50.95 puntos	40.00 puntos	90.95 puntos
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5	50.00 puntos	40.00 puntos	90.00 puntos

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron ser solventes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Motivo(s)
1	CORSA PARKING, S.A. DE C.V.	1, 3, 4 y 6	No resultó solvente técnicamente
2	VARHAM, S.A. DE C.V.	2	No resultó solvente técnicamente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)
3	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	4
4	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	5

6. FALLO: ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** los contratos para la prestación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023"**, a los siguientes licitantes, en los términos que se señalan: ----------

Se adjudica la **Partida 4** al licitante **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por 11 meses de servicio con un importe mínimo sin incluir el IVA de **$242,000.00 (Doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, y un importe máximo de **$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, ambos importes sin considerar el IVA y de conformidad con la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3; la cual debe considerar las correcciones aritméticas señaladas en la presente Acta.** ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Partida	Domicilio de los inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					11 MESES			
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	(*) Antonio del Castillo N° 15, San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, CDMX	20	50	$1,100.00	$22,000.00	$55,000.00	220	550	$242,000.00	$605,000.00
				IVA	$176.00					$38,720.00	$96,800.00
				TOTAL	$1,276.00					$280,720.00	$701,800.00

Se adjudica la **Partida 5** al licitante **OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.**, por 11 meses de servicio con un importe mínimo sin incluir el IVA por **$136,551.36 (Ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 36/100 M.N.)**, y un importe máximo de **$341,378.40 (Trecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)** ambos importes sin considerar el IVA y de conformidad con la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3; la cual debe considerar las correcciones aritméticas señaladas en la presente Acta.** ----------

---

Partida	Domicilio de los inmuebles de	Ubicación del (los) estacionamiento(s) ofertado(s)	MENSUAL					11 MESES			
			Lugares mínimos 1 mes	Lugares máximos 1 mes	Precio unitario por lugar 1 mes sin incluir IVA	Importe Mínimo 1 mes sin incluir IVA	Importe Máximo 1 mes sin incluir IVA	Lugares mínimos 11 meses	Lugares máximos 11 meses	Importe Mínimo 11 meses sin incluir IVA	Importe Máximo 11 meses sin incluir IVA
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000	(*) Camino al Desierto de los Leones 52, Col. San Ángel, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	16	40	$775.86	$12,413.76	$31,034.40	176	440	$136,551.36	$341,378.40
				IVA	$124.14					$21,848.22	$54,620.54
				TOTAL	$900.00					$158,399.58	$395,998.94

2023 AÑO DE Francisco VILLA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación igual o superior a los **90 puntos**, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, se declaran DESIERTAS las partidas: 1, 2, 3 y 6, toda vez que las propuestas presentadas para éstas no resultaron ser solventes técnicamente. ----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022. ----------
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán **entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	019N00123-001.
Objeto	**"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023".**
Partida	4.
Monto sin I.V.A.	$60,500.00
Vigencia	A partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Licitante	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.
No. De Contrato	019N00123-002
Objeto	"Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023".
Partida	5.
Monto sin I.V.A.	$34,137.84
Vigencia	A partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

---

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: ----------

---

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la

DIVISIÓN DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que, en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **14:00 horas** del día **31 de enero de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **25 (veinticinco) hojas** útiles y **3 (tres) Anexos**, constantes de **53 (cincuenta y tres) hojas** útiles. ----------

Por el IMSS: ----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023
"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023"

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

FIN DE TEXTO

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N00123-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Ofic. No. CTSG/09 52 84 14E0/ 16197

Ciudad de México, a 26 DIC 2022

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora y Área Técnica del proceso para la contratación del **"Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2023"**, en lo que corresponde a los Contratos de Nivel Central, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha gestión con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Cordillo
Coordinador Técnico

Recibí Oficio Original
26 de Diciembre 2022.

Copia por Sistema:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N00123-001

ANEXO 5. (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible]

SIN TEXTO